



más sociedad
más derechos



Comité de los Derechos del Niño/a - Uruguay



reduruguaya
CENTRO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL



Red Pro
Cuidados



Uruguay, 1 de agosto de 2022

COMUNICADO

VOTAR ESTE PROYECTO ES VOTAR EN CONTRA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Conferencia de prensa martes 2 de agosto en explanada del Palacio Legislativo

#unaleyinnecesaria #dañalainfancia

Este martes 2 de agosto, en el pleno del Senado, se estará discutiendo el proyecto de ley “Corresponsabilidad en la Crianza”, una ley que, de aprobarse, podrá someter a niños, niñas y adolescentes a circunstancias intolerables y daño irreparable.

Este proyecto de ley contraviene la Convención sobre los Derechos del Niño, generando un retroceso grave en las garantías de derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial el derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia.

La corresponsabilidad en la crianza es un derecho vigente en nuestro país y la tenencia compartida es una solución posible en nuestra legislación y la evidencia (estadísticas del Poder Judicial) indican que la enorme mayoría de los progenitores resuelven de común acuerdo la tenencia de sus hijos e hijas.

La legislación actual (Código de la Niñez) prevé que, de existir controversias, un Juez deberá decidir en base al interés superior del niño. Cuando se trata de definir dónde y con quién debe vivir un niño, niña o adolescentes no pueden fijarse soluciones a priori, se debe analizar caso a caso. Cada situación de cada niño o niña es particular y única, por lo cual se debe valorar, analizar, examinar qué es lo mejor para ese niño, en ese contexto de vida y en esa etapa de vida.

Uno de los aspectos más regresivos y de altísimo riesgo para los niños, niñas y adolescentes que propone este proyecto de ley, es otorgarle al Juez la posibilidad de mantener el régimen de tenencia compartida habiendo medidas cautelares por denuncia de violencia de un progenitor a otro.

Asimismo, plantea que, existiendo medidas cautelares, las visitas con el progenitor denunciado no se suspenden.

Someter a un niño, niña o adolescente a vistas o tenencia compartida con progenitores violentos es TORTURA. Este proyecto lo habilita. Es una acción de violencia institucional y una afrenta contra la infancia y adolescencia de nuestro país.

Consideramos grave que senadores y senadoras impulsen una **modificación de la legislación vigente, SIN DATOS ni ESTUDIOS** que evidencien con certezas fundadas un problema en la legislación actual, que se nieguen a escuchar la evidencia existente y a su vez desarrollen una propuesta que vulnera los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.



más sociedad
más derechos



Comité de los Derechos del Niño - Uruguay



reduruguaya
ENTRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL



Red Pro
Cuidados



Este proyecto DESCONOCE la evidencia que sí existe sobre los juicios por tenencia, ratificación de tenencia y pensiones alimenticias, desconoce la evidencia de la violencia contra niñas y niños, DESCONOCE todas las objeciones que desde organismos internacionales, organismos especializados, asociación de profesionales, organizaciones especializadas en la infancia, y profesionales con reconocida y larga trayectoria en temas de infancia y violencia han hecho sobre este proyecto de Ley.

A continuación, listamos las instituciones y organismos que planearon públicamente OBJECIONES a este proyecto de ley:

- UNICEF Uruguay
- Luis Pedernera integrante del Comité Internacional de Derechos del Niño de Naciones Unidas
- Institución Nacional de Derechos Humanos
- Organizaciones sociales de infancia y adolescencia
- Asociación de Defensores de Oficio
- Sociedad Uruguaya de Pediatría
- Sociedad Uruguaya de Psiquiatría de la Infancia y Adolescencia
- Coordinadora de Psicólogos del Uruguay y Área de Psicología Jurídica y Forense
- Asociación de Asistentes Sociales del Uruguay
- Varones por la Igualdad
- Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del INAU y del INISA

Reiteramos nuestra preocupación por las grandes dificultades en la implementación de la legislación actual por falta de recursos y especialización del sistema de justicia. Eso se traduce en barreras para el acceso a la justicia, procesos judiciales largos, revictimizantes, dificultades en la investigación, en la recopilación de pruebas, entre otros. Estas dificultades impactan negativamente en la vida de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Para su adecuado abordaje, se requiere presupuesto para el Poder Judicial y Fiscalía, que permita fortalecer equipos técnicos, contar con defensorías especializadas en infancia, capacitación continua de todo el personal, entre otras.

Quien vote esta ley, será CORRESPONSABLE de dejar en peligro y someter a tortura a niños, niñas y adolescentes.

Alertamos a la población de este grave retroceso y exhortamos a los senadores y senadoras a no votar un proyecto de ley que vulnera gravemente los derechos humanos de los más pequeños..

Comité de los Derechos del Niño del Uruguay

Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales

Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual

Red Pro Cuidados

Comité de América Latina y el Caribe de defensa de los derechos de las mujeres CLADEM

Intersocial Feminista

#UnaLeyinnecesaria #dañalainfancia

Anexo

Opiniones Proyecto de ley de Corresponsabilidad en la Crianza

“La evaluación del interés superior del niño es una acción que debe realizarse en cada caso, teniendo en cuenta las circunstancias y evaluando las consecuencias concretas que cada decisión tendrá en la vida de ese niño, niña o adolescente. (...) Es importante destacar que el interés superior del niño puede significar en el caso concreto efectivamente lo contrario, es decir, que la tenencia alternada no sea la mejor opción para ese niño, niña o adolescente. (...) El "derecho a la protección" implica que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la vida y a la integridad física. Por lo tanto, corresponde que se le proteja contra toda forma de sufrimiento, abuso o descuido (...) La violencia entre los adultos tiene un impacto directo en el sufrimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, por lo que todas las decisiones referentes a las visitas que se adopten deben obedecer a la finalidad principal de salvaguardar su interés superior y proteger al niño, la niña o el adolescente.” **(UNICEF, 2022)**

"El principal problema que vemos que en Uruguay se repite mucho, pero que es una constante en los países de la región, es realizar cambios en las leyes sin base en la evidencia". (...) Este no tiene exposición de motivos y no se indica cuál es el problema que se identificó y sobre qué evidencia se sostiene. (...)“Desaparece cualquier referencia al maltrato, descuido y violencia” **(Luis Pedernera, Comité -Internacional de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 2022)**

“Vemos con preocupación el alcance de las medidas cautelares de protección en caso de denuncias de violencia de género, doméstica, derechos vulnerados, maltrato, explotación y abuso sexual de NNA debiéndose priorizar **el Principio de Precaución** que rige en la materia. Advertimos que la mayoría de los procesos de familia que resuelven aspectos de la vida de NNA refieren a pensiones alimenticias y solicitudes de ratificaciones de tenencias voluntarias exclusivas de progenitor/a. Este proyecto no atiende a este problema, por el contrario se dificultará la tramitación de los procesos colapsando el sistema y privando a los NNA en situación de pobreza de acceder a los beneficios sociales y pensiones alimenticias de inmediato.” **(Comunicado Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, 7 de julio de 2022)**

“Desde Varones por La Igualdad, repudiamos este proyecto de ley que legitima el ocultamiento de la violencia machista y patriarcal y desarma derechos que han costado mucho esfuerzo y mucho dolor conquistar” **(Varones por la Igualdad, 2022)**

“El daño psíquico, físico y moral generado puede ser irreversible. Creemos que debe fortalecerse el cuidado de niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias y para ello



más sociedad
más derechos



Comité de los Derechos del Niño/a - Uruguay



reduruguaya
CENTRO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y LEGAL



Red Pro
Cuidados



deben existir recursos técnicos calificados. Exhortamos a buscar la mejor solución para cada niño, niña o adolescente y para cada familia sin exponerlos a riesgos y sufrimientos innecesarios. **(Sociedad Uruguaya de Pediatría y Sociedad Uruguaya de Psiquiatría de la Infancia y Adolescencia, 2022)**

“No existe la tenencia conflictiva como un problema hoy en la justicia, porque en general los progenitores llegan a acuerdos” **Dra. Carolina Camilo, integrante de la Asociación de Defensores Públicos (2022)**

“preocupa a la INDDHH que el texto proyectado no incorpore, cómo parámetro a valorar para otorgar la tenencia compartida, la posibilidad de diálogo y buen relacionamiento entre los progenitores. Por el contrario, se considera que esas diferencias no serán un obstáculo para el ejercicio de la tenencia compartida(...)En relación al deber de debida diligencia ante situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, es donde se considera que el texto propuesto presenta mayores debilidades y puede ser considerado regresivo. En especial, la incorporación del art. 35 bis del CNA presenta dificultades de armonización con disposiciones contenidas en la Ley N° 19.580, particularmente el literal c del art. 67. La INDDHH en su anterior informe ya había señalado que toda modificación normativa que se traduzca en una regresión de las actuales potestades de otorgar medidas de protección hacia niñas, niños y adolescentes, colide con las obligaciones internacionales asumidas por Uruguay. (Institución Nacional de Derechos Humanos, 2022)

“Se debe evitar (...) todo contacto de NNA con la presunta persona agresora en aquellas situaciones que requieran su alejamiento para asegurar la protección, con su defensa u otras personas no vinculadas al proceso de justicia” **(SIPIAV Acceso a la Justicia: 2018:20).**